

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 25 de abril de 1973.-

VISTA la autorización del Gobierno Nacional concedida por el artículo 1º, apartados 3.1 y 2.4 del Decreto número 717/71 y la Política Nacional número 126, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1º.- Dónanse a la MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS, los sobrantes de tierra fiscal ubicados en Paraje "Alto Verde", jurisdicción del Partido de aquel nombre, identificados catastralmente como: Circunscripción XI, Parcela 1878 a. y Circunscripción I, Sección A, Manzana 46 d., Parcela 1, compuestos de una superficie de DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (12.588,97 m2.) y DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (258,04 m2.) respectivamente, con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el plano aprobado con característica 98-219-62, con la expresa obligación de que deberá aplicarlos al cumplimiento del convenio celebrado entre la citada Comuna y el señor Abdón Camilo HIDALGO (hoy "HIDALGO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"), operándose de pleno derecho, en caso contrario, la caducidad del acto y reversión del dominio a esta Provincia.-

ARTICULO 2º.- Extiéndase por la Escribanía General de Gobierno a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS, la pertinente escritura

de la

provincia de Buenos Aires

traslativa de dominio de los referidos bienes inmuebles.-

ARTICULO 3º.- Aféctase con destino a calles y ochava de uso público, las fracciones de tierra situadas en Paraje "Alto Verde", jurisdicción del Partido de SAN NICOLAS, situadas en la Circunscripción XI, denominadas como calles 41, 1079, 42 y ochava de ésta última con la calle 1079, ubicada en la Circunscripción I, Sección A, Manzana 46 d., con las superficies de acuerdo al siguiente detalle: calle 41, UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (1.664,73 m2.), calle 1079 UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (1.744,29 m2.) y QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (535,59 m2.), lo que hace un total de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (2.279,88 m2.), calle 42, ONCE MIL SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (11.068 m2.) y ochava: SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (64,35 m2.), con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el plano aprobado con característica 98-219-62.-

ARTICULO 4º.- Otórgase la tenencia a la MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS, de las fracciones de tierra descriptas en el artículo anterior, con la expresa obligación de que deberá afectarlas a su verdadera finalidad.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

ENTE AGUIRRE
MINISTRO SOCIAL

ING. LEONARDO DIEGO BERTONI
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

DR. ENRIQUE ROIG TORRES
MINISTRO DE GOBIERNO

EDDO EDGAR OREANO
MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS

CARLOS ALBERTO RIOS
MINISTRO DE EDUCACION

DR. SILVIO BECHER
MINISTRO DE ECONOMIA